

2'

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Unidad de Organización</b>	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
<b>Meta Presupuestaria</b>	<b>0020 – SERVICIOS GENERALES</b>
<b>Actividad del POI</b>	AOI00165600228– Gestión de mantenimiento y operación del local académico y administrativo.
<b>Denominación de la Contratación</b>	SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL “PLAN DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y LA REHABILITACIÓN DE LA COBERTURA DEL DUCTO EN EL ÁREA DEL DATA CENTER DE LA UNAT”, A TODO COSTO.

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones sanitarias y la protección de la infraestructura del Data Center de la UNAT, mediante la reparación de componentes deteriorados y la rehabilitación de la cobertura del ducto, evitando filtraciones, acumulación de humedad, daños estructurales y afectaciones a los equipos tecnológicos instalados en dicha área.

**2. ANTECEDENTES**

La Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja – Daniel Hernández Morillo, a través de las acciones de supervisión y evaluación de infraestructura, ha identificado deficiencias en las instalaciones sanitarias y deterioro en la cobertura del ducto ubicado en el área del Data Center, evidenciándose filtraciones de agua, presencia de humedad y desgaste de materiales, situación que pone en riesgo la operatividad de los equipos tecnológicos y las condiciones de seguridad de la infraestructura.

En ese sentido, resulta necesario ejecutar el “Plan de Trabajo para la intervención de reparación de las instalaciones sanitarias y la rehabilitación de la cobertura del ducto en el área del Data Center de la UNAT”, a fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y conservación.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**3.1 Objetivo General**

Contratar una persona natural o jurídica especializada para la ejecución de trabajos de reparación de instalaciones sanitarias y rehabilitación de la cobertura del ducto en el área del Data Center de la UNAT.

**3.2 Objetivo Específico:**

- Reparar las instalaciones sanitarias deterioradas o afectadas.
- Eliminar filtraciones y acumulaciones de humedad.
- Rehabilitar la cobertura del ducto mediante trabajos correctivos y de protección.
- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operatividad en el área intervenida.

**4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El contratista deberá ejecutar los trabajos necesarios para la correcta intervención del área del Data Center, considerando de manera referencial las siguientes actividades:

**4.1 Metas físicas:**

ITEM	PARTIDA	DESCRIPCION	UBICACIÓN DEL ELEMENTO	UND
01.	<b>“PLAN DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y LA REHABILITACIÓN DE LA COBERTURA DEL DUCTO EN EL ÁREA DEL DATA CENTER DE LA UNAT”</b>			
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
01.01.01.	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO			M3
01.01.02.	DESMONTAJE DE POLICARBONATO EXISTENTE			M2
01.01.03.	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION			M3
01.02	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
01.02.01.	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 1 1/2"			ML
01.02.02.	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 1/2"			ML
01.02.03.	URINARIO			PZA
01.03	<b>ALBAÑILERIA</b>			
01.03.01.	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES			M2
01.03.02.	CONCRETO PISO f'c=210 kg/cm2			M3
01.03.03.	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 25x40 cm en muro			M2
01.03.04.	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 40x40 cm en piso			M2
01.04	<b>COBERTURA</b>			
01.04.01.	COBERTURA DE TR4 e=6mm			M2



#### 4.2 Metrados:

ITEM	PARTIDA	DESCRIPCION	UBICACION DEL ELEMENTO	METRADO	UND
				TOTAL	
01.	"PLAN DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y LA REHABILITACIÓN DE LA COBERTURA DEL DUCTO EN EL ÁREA DEL DATA CENTER DE LA UNAT"				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01.	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO			0.41	M3
01.01.02.	DESMONTAJE DE POLICARBONATO EXISTENTE			46.74	M2
01.01.03.	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION			0.73	M3
01.02	INSTALACIONES SANITARIAS				
01.02.01.	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 1 1/2"			2.40	ML
01.02.02.	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 1/2"			1.60	ML
01.02.03.	URINARIO			2.00	PZA
01.03	ALBAÑILERIA				
01.03.01.	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES			2.43	M2
01.03.02.	CONCRETO PISO f'c=210 kg/cm2			1.62	M3
01.03.03.	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 25x40 cm en muro			2.43	M2
01.03.04.	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 40x40 cm en piso			1.62	M2
01.04	COBERTURA				
01.04.01.	COBERTURA DE TR4 e=6mm			46.74	M2

#### 4.3 Procedimiento

El contratista deberá:

- Ejecutar los trabajos conforme a las normas técnicas y sanitarias vigentes.
- Coordinar permanentemente con la Unidad de Servicios Generales.
- Garantizar la seguridad del personal durante la ejecución del servicio.
- Utilizar materiales e insumos de primera calidad y autorizados.
- Mantener limpia y ordenada el área de intervención.
- Garantizar la correcta eliminación de residuos contaminados.
- Realizar pruebas de operatividad al culminar la intervención.

#### 4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

El contratista deberá suministrar:

- Mano de obra calificada.
- Herramientas y equipos necesarios.
- Equipos de bombeo y extracción.
- Equipos de limpieza y desinfección.
- Materiales e insumos químicos.
- Equipos de protección personal (EPP).
- Transporte y eliminación de residuos.
- Señalización temporal del área de trabajo.

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al RUC.

Asimismo, independientemente de su condición (persona natural o jurídica), el postor deberá acreditar experiencia en servicios de refacción, mantenimiento preventivo y/o correctivo en infraestructuras educativas.

Dicha experiencia deberá acreditarse como mínimo de una (01) contratación o servicio ejecutado, sustentado mediante documentación fehaciente.

Del mismo modo, tanto la persona natural como la persona jurídica deberán acreditar el siguiente equipo mínimo de personal para la prestación del servicio:

- Un (01) operario, con experiencia en mantenimiento preventivo y/o correctivo en infraestructuras educativas públicas.
- Un (01) oficial con experiencia en trabajos similares del servicio requerido.

\*La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**Lugar:** Data Center de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

**Plazo:** El plazo de servicio no será mayor a diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del acta de inicio.

## 7. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar:

- Informe técnico final del servicio ejecutado.
- Panel fotográfico antes, durante y después de la ejecución.
- Valorización y metrados ejecutados.
- Comprobante de pago.

La documentación podrá presentarse mediante:

- Mesa de partes virtual <https://tramitecpmpv.tramifacil.com/login/5994>
- Correo institucional: [mesadepartes@unat.edu.pe](mailto:mesadepartes@unat.edu.pe)
- Mesa de partes presencial de la entidad.

## 8. CONFORMIDAD (ART 144 REGLAMENTO)

La conformidad del servicio estará a cargo de la unidad de Servicios Generales, previa verificación del cumplimiento de las metas físicas y condiciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de 07 días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC le comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

## 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (ARTÍCULO 67 LEY / ARTÍCULO 229.4 REGLAMENTO)

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad del área usuaria con el siguiente detalle:

Cuadro N°01: FORMA DE PAGO

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE	% DE PAGO
Único pago	Único entregable	100%

Para el trámite de pago, el proveedor deberá presentar (según detalle ítem 3 del presente TDR):

- Carta e informe de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT, con atención a la Unidad de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.
- Copia de Orden de Servicio.
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora.

## 10. GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratista otorgará una garantía mínima de un (01) año por los trabajos ejecutados, contabilizados a partir de la emisión de la conformidad del servicio.

## 11. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

## 12. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios o contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato  
F x plazo en días

Para bienes y servicios: F= 0.40

**13. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)**

No aplica.

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**15. CLÁUSULA GARANTÍAS**

El contratista es el único responsable ante la UNAT, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía mínima de un (01) año por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

El periodo de garantía de los repuestos y accesorios suministrados, será de sesenta (60) días como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

**16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del
- g. contrato.
- h. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la

Ley)

- i. Prestaciones accesorias
- j. Vicios ocultos
- k. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato



---

**Ing. Thalia Lechuga Díaz**  
Jefa (c) de la Unidad de Servicios Generales